

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Bucaramanga, 05 de enero de 2022

Señores
CIUDADANÍA EN GENERAL
Ciudad

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente doy respuesta a las preguntas formuladas en las comunas visitadas entre el 10 al 13 de diciembre y en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas realizada el día 14 de diciembre de 2021. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, que establece dar “respuestas escritas en el término de quince (15) días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades”.

Respuestas que otorgo a continuación:

José Luís García, COMUNA 11: ¿El Acueducto de Bucaramanga como puede ayudar con la instalación de agua potable a más de 25 viviendas de la finca el porvenir que solo tiene una pila publica? ACUEDUCTO

RESPUESTA: El AMB S.A. ESP tiene su APS circunscrita al área urbana de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón.

El sector referido “Finca El Provenir” se encuentra fuera del APS del AMB S.A. ESP, es decir, actualmente es rural-

Para prestar el servicio individualizado, en el evento en que no fuera rural, se requeriría que ese sector contara con redes de alcantarillado técnicamente instaladas y recibidas por un prestador, que certifique dicha condición ante el amb S.A. ESP

El sector referido “Finca El Provenir” no tiene redes locales de acueducto, pues como bien lo mencionan en la pregunta, se surte de un medidor tipo Pila Pública, el cual está destinado para atender las necesidades básicas de esa comunidad.

En resumen, el AMB S.A. ESP no puede instalar medidores individuales a las 25 viviendas del sector “finca el Porvenir”, porque está fuera del APS y además pertenecer a un sector rural.

Pedro Barrera, COMUNA 11: ¿Qué campañas hace la Dirección de Tránsito para educar a la ciudadanía? DTB

RESPUESTA: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de Grupo de Cultura Vial ha venido realizando campañas de educación y seguridad vial mediante estrategias didácticas y lúdicas dirigidas a los diferentes actores viales, sensibilizando e incentivado el uso de transporte legal, movilidad sostenible, disminución de la contaminación auditiva – no uso del pito, la inclusión social de las personas con movilidad reducida velando por el respeto y garantía de sus derechos en la vía, acciones que han estado acompañadas del personal de Agentes de Tránsito de la entidad y de manera conjunta con la Alcaldía de

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Bucaramanga, Área Metropolitana de Bucaramanga, Policía Nacional, INDERBU, IMEBU, Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, entre otras entidades.

En todos los programas se busca principalmente EDUCAR al niño, niña y a los jóvenes, pero también SENSIBILIZAR y concientizar al adulto mayor y todos los actores viales; con ello se busca modificar sus actitudes, hábitos, conductas y comportamientos incorrectos en la vía, asumiendo comportamientos seguros, responsables, valores de respeto y tolerancia, cuando se moviliza por el espacio público incluyendo la solidaridad en el tránsito de las vías especialmente de las personas con movilidad reducida y la implementación de programas de la movilidad legal y sostenible.

Con estas campañas a corte de del 30 de noviembre de 2.021 en el Municipio de Bucaramanga se ha sensibilizado a 87.096 usuarios viales en los tres programas de educación vial detallados como se presenta a continuación.

Usuarios Sensibilizados en los Programas de Cultura Vial de la DTB

Programa	Programa de Cultura Vial	Programa de Educación Vial	Programa de Educación Vial	Total
Enero	37	780	418	1.235
Febrero	1.235	1.930	624	3.789
Marzo	2.389	4.500	1.297	8.186
Abril	957	3.713	1.197	5.867
Mayo	1.183	3.767	436	5.386
Junio	1.367	5.510	913	7.790
Julio	779	4.400	1.326	6.505
Agosto	805	8.040	1.270	10.115
Septiembre	4.357	11.843	1.804	18.004
Octubre	1.213	5.080	1.569	7.862
Noviembre	2.597	8.345	1.415	12.357
Total	16.919	57.908	12.269	87.096

Fuente: Grupo Cultura Vial

Adicionalmente la DTB mediante mensajes institucionales generados por la oficina de prensa en las diferentes redes sociales ha venido creando conciencia de la importancia del respeto de las normas de tránsito y seguridad vial.

Algunas de las actividades realizadas por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través del Grupo de Cultura Vial: Campañas pedagógicas dirigidas a los distintos actores viales; con temas como: "La vía es de todos". "Sensibilización uso adecuado del espacio público, no dejar vehículos abandonados, no invadir andenes, respetar límites de velocidad".

Pedro Barrera, COMUNA 11: ¿Por qué la DTB se dedica a realizar retenes y no genera mayor movilidad? DTB

RESPUESTA: Las funciones y competencia que la ley atribuye a las autoridades de tránsito se encuentran definidas en el artículo 7º del Código Nacional de Tránsito, y estas son de carácter regulatorio y sancionatorio, de manera que los puestos de control se encuentran en las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos los actores viales, por cuanto allí se realiza control a la documentación y requisitos necesarios para transitar por el territorio nacional.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04

No obstante, también ejercemos presencia institucional con unidades fijas, en sectores identificados como terminales de transporte informal y asignación de unidades en las intersecciones de los ejes principales de la ciudad.

Pedro Barrera, COMUNA 11: ¿Cómo podemos hacer para que la comunidad cambie de percepción ante la DTB? DTB

RESPUESTA: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga desde la oferta Institucional en el cumplimiento de su misión y a través de los diferentes programas y proyectos ha buscado acercarse a la comunidad y generar bienestar social desde la Seguridad vial, por lo cual de forma particular a través del Programa "Tránsito en mi comuna", busca cambiar el concepto de que los ciudadanos llegan al gobierno, y con Tránsito en mi Comuna la Dirección de Tránsito de Bucaramanga llega a la comunidad en general de la ciudad, nace de la necesidad de aplicar y acatar lo establecido en el Plan Local de Seguridad Vial – PLSV de Bucaramanga en todos sus pilares pero especialmente Gestión Institucional, Comportamiento Humano e Infraestructura Segura, destacando que los programas de educación vial vienen acompañados de otras medidas tales como el diseño de las vías, la demarcación y señalización de las mismas, cambios viales y los operativos de control para la educación y cumplimiento de las normas de tránsito.

Claudia Rojas, COMUNA 11: ¿Por qué se ha desmejorado con el servicio de recolección de los macacos de las zonas verdes? ¿El servicio esta pésimo? EMAB

RESPUESTA: De acuerdo con la programación de actividades de poda, la EMAB SA ESP ha cumplido a cabalidad con la recolección, transporte y disposición de los residuos generados, no obstante, nuestros supervisores de la zona han evidenciado que la acumulación de residuos es generada principalmente por empresas privadas, en este aspecto, la empresa no puede asumir responsabilidades que corresponden a terceros.

Ramiro Jaimes, COMUNA 11: En la vía que comunica provincia de soto hasta la entrada del barrio porvenir no le han hecho limpieza en las cunetas y está llena de maleza. Para la EMAB SA ESP es muy importante mantener la ciudad limpia otorgando las condiciones necesarias para tal fin, no obstante, en el momento no contamos con contenedores disponibles para entrega inmediata, razón por la cual será tenida en cuenta la localización potencial en futuras asignaciones de contenedores de residuos. EMAB

RESPUESTA: De acuerdo a su solicitud nos permitimos comunicarle que la secretaria de infraestructura, tiene programado para finales del mes de enero del año 2022 realizar la intervención en cuanto al mantenimiento correspondiente con el macaneo y la recolección de los desechos vegetales generados por la actividad, para el despeje de la vía que comunica la Provincia de Soto con el barrio Porvenir.

Ovidio Chacón Prado, COMUNA 11: ¿Qué está haciendo la Alcaldía para no traer más basura al carrasco? EMAB

RESPUESTA: El Municipio de Bucaramanga como garante de la prestación del servicio público de aseo domiciliario, ha articulado esfuerzos con las empresas prestadoras de servicios de recolección de residuos sólidos aprovechables y ordinarios, realizando jornadas de sensibilización ciudadana a los usuarios.

Algunas de las campañas y programas manejados en coordinación con la EMAB SA ESP son los llamados RECICLACTORES, MISIÓN RECICLA y SOY ECO, cuya aplicación permite fortalecer la cultura de separación en la fuente y presentación de residuos facilitando su aprovechamiento y evitando que su traslado a rellenos sanitarios. Asimismo, se evidencia el aumento de material allegado al apoyo al Punto Limpio de la Ciudadela Real de Minas y de las jornadas ambientales desarrolladas en las diferentes comunas de la ciudad.

Rafael Robles Acuña, COMUNA 11: ¿Hasta cuándo nos sacaran el carrasco del porvenir y demás barrios? EMAB

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

RESPUESTA: La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P. es operadora del sitio de disposición final denominado "EL CARARSCO", lugar en el que por años se han venido disponiendo los residuos dolidos urbanos provenientes de dieciséis (16) municipios del Departamento de Santander.

En este sentido, se requiere continuar con las actividades necesarias para estabilizar la masa de residuos en el marco del plan de cierre y clausura, considerando también que, una vez definido un sitio para el nuevo relleno regional, se dejará de enterrar basura en "El Carrasco".

El municipio de Bucaramanga, en cumplimiento a las obligaciones judiciales, ambientales y administrativas; se permite informar sobre plan de trabajo establecido para el cumplimiento de las actividades del Decreto de Emergencia No. 365 del 29 de agosto de 2020, y demás requerimientos exigidos por las autoridades administrativas relacionados con el cumplimiento al fallo proferido dentro de la Acción Popular 2002-2891 y los Autos proferidos dentro del trámite de incidente de desacato que actualmente se adelanta y que buscan esencialmente el cierre material del relleno, y el desarrollo de un nuevo proyecto de disposición final que reemplace el relleno sanitario convencional que opera dentro del predio del Carrasco.

En tal sentido, lo primero que debemos señalar, es que ratificamos como Administración Municipal nuestro compromiso de solucionar este pendiente histórico, y para eso hemos venido trabajando desde el primer día de mandato con un equipo técnico interinstitucional conformado por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P. y el municipio de Bucaramanga con el objetivo inicialmente de tener una hoja de ruta clara con base en las experiencias aprendidas de las últimas administraciones y solicitando el acompañamiento del Gobierno Nacional, gobiernos amigos, expertos en la gestión de residuos y recopilando los diferentes estudios que se han realizado en las últimas décadas, que no se han podido materializar en una solución definitiva.

Así las cosas, somos conscientes y conocedores de las dificultades que tiene y que ha tenido el proceso, tratándose de una problemática que no solo es del municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, sino por el contrario, como lo menciona el último informe de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publicado en el año 2019 sobre la gestión de residuos en el país, donde se explica, que en Colombia existen 101 botaderos de basura a cielo abierto y 15 celdas transitorias, sitios en los que no está autorizado disponer residuos, pero que siguen operando por la falta de control y propuestas gubernamentales para reemplazarlos.

Además 18 de los rellenos sanitarios están técnica, jurídica y ambientalmente en estado crítico y de estos, 13 están a menos de 3 años que se les venza el permiso ambiental, en este grupo se encuentran "doña Juana" en Bogotá, "El Carrasco" en Bucaramanga, San Gil, Sogamoso, Riohacha, Buenaventura entre otros. Esto demuestra que la problemática es nacional y su solución requiere del esfuerzo de la ciudadanía y el gobierno con acciones desde la cultura ciudadana y modificación de los modelos de consumo, optimización de los rellenos existentes y el trabajo en la implementación gradual en el mediano y largo plazo de nuevas tecnologías para el tratamiento y disposición final de residuos en el marco de la economía circular.

También es importante, reconocer los esfuerzos judiciales, especialmente en lo relacionado con la conformación de las dos mesas técnicas donde hemos participado por alrededor de dos años todos los actores involucrados en la problemática, y donde se definieron los dos temas fundamentales para darle cumplimiento a la sentencia que ordenó el cierre material del relleno; Primero, la búsqueda de un nuevo sitio para reemplazar El Carrasco y construir un nuevo proyecto. Segundo, la construcción de un cronograma para realizar el cierre, clausura y posclausura del relleno sanitario. Sin embargo, de la evaluación de este importante trabajo y a pesar de todos los esfuerzos realizados por todos los actores de la mesa, los objetivos no se han podido cumplir y el riesgo de emergencia sanitaria y ambiental continúa.

Así las cosas, como se mencionó en líneas anteriores, el equipo de trabajo conformado por la Administración Municipal, ha concentrado toda su capacidad técnica e institucional en construir una propuesta integral que responda a las condiciones ambientales, técnicas, jurídicas y sociales del municipio incorporando los cuatro (4) componentes que históricamente no hemos sido capaces de superar: **a) ubicación de un sitio o sitios para desarrollar el proyecto; b) la definición de las tecnologías para el tratamiento de los residuos; c) la definición de la empresa que se encargará de la operación del nuevo proyecto y d) la actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Ordinarios –PGIRS.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

En consecuencia, para la administración es prioridad darle solución a los residuos que produce Bucaramanga, que aproximadamente son 530 toneladas día, compuestas según las últimas caracterizaciones de aproximadamente un 60% de residuos orgánicos, el 25% de residuos inorgánicos como el plástico, papel, metal, vidrio y cartón y el 15% restante residuos no aprovechables. En tal sentido, las restantes toneladas provenientes de los 15 municipios adicionales que disponen en El Carrasco son exclusivamente responsabilidad de estos, quienes también deberán priorizar en sus propias alternativas y tener listos sus planes de contingencia ante un eventual cierre, disminución de su capacidad o cambio de tecnología del relleno sanitario.

Teniendo en cuenta lo anterior, el plan de trabajo que expondremos a continuación, tiene como principio rector la gradualidad, que enmarca todos los procesos de gestión integral de residuos sólidos ordinarios, eliminando las soluciones mágicas que inducen al error en la toma de decisiones, y procurando por un proceso objetivo y adaptado a nuestra realidad jurídica, técnica, ambiental y social que garantice un proyecto ambientalmente responsable y tarifariamente acorde con los aspectos socioeconómicos de nuestra ciudadanos.

En cuanto a la búsqueda de un nuevo sitio para construir las nuevas alternativas de disposición final de residuos.

El equipo técnico conformado por el Municipio ha priorizado sus esfuerzos inicialmente en la revisión técnica, jurídica, ambiental y social de aproximadamente 20 sitios que históricamente han sido propuestos para construir un nuevo proyecto de disposición final de residuos, para ello hemos revisado los diferentes estudios que se han realizado desde el año 2005, llegando a la conclusión, que actualmente los únicos sitios que tienen posibilidades para desarrollar el proyecto de acuerdo a los presupuestos establecidos por el municipio son los siguientes:

1. Predio El Carrasco, 98 hectáreas.
2. Los predios ubicados en el estudio realizado por la UIS.
3. El predio ubicado en la zona industrial de Provincia de Soto.
4. El predio ubicado en la vereda Chocóa perteneciente a la empresa Veolia S.A. E.S.P.

A la fecha, se conoce que han sido desarrollados dos diferentes estudios, que han tenido como propósito identificar y evaluar las diferentes alternativas que existen para la construcción de un nuevo relleno sanitario.

Por un lado, a través del Contrato No. 1030 de 2015, suscrito entre la EMAB y la empresa SOLAMES, el cual tuvo por objeto la "EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y AMBIENTAL DE EL CARRASCO Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS.", fueron evaluados y calificados 13 diferentes sitios potenciales, a partir de criterios técnicos, económicos, operativos y jurídicos, obteniendo como resultado de la calificación para cada proyecto, los puntajes registrados en la siguiente tabla:

N°	PROYECTO	CALIFICACION MÁX 2300
1	Monterredondo	1400
2	Peñas	1400
3	Chocóa	1375
4	Carrasco	1325
5	Anchicayá	1300
6	Ruitoque bajo	1275
7	Los Naranjos	1175
8	Yerbabuena	1150
9	Uribe Uribe	975
10	Villa María	900
11	Gachá y del Monte	900
12	Predio contiguo a Carrasco	900
13	La Primavera	725

Así mismo, a partir de las diferentes ventajas y problemáticas identificadas para el desarrollo de cada uno de los proyectos evaluados, el estudio presenta dentro de sus conclusiones, entre otros aspectos, las siguientes:

- "No se cuenta sino con una opción de relleno sanitario en operación, distinta a El Carrasco, que es el relleno sanitario Ecoparque que opera la empresa REDIBA en el municipio de Barrancabermeja, Capital de la Provincia De Mares en el Departamento de Santander, situado a

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

un promedio de 100 kilómetros de distancia de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

No obstante, el municipio de Bucaramanga, los demás municipios del AMB y Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P. y las demás empresas municipales de aseo de la zona, no tienen condiciones económicas y logísticas para transportar sus residuos sólidos durante todo este trayecto, para lo cual requerirían, según lo manifestado por la EMAB, triplicar la flota de vehículos y construir en El Carrasco una Planta de Transferencia de residuos, lo que implica considerables costos que no se tienen presupuestados y carecen de fuente de financiación.

- “ALTERNATIVAS EN EL MEDIANO PLAZO, DE 1 A 5 AÑOS.

Como alternativas de mediano plazo se tienen, en la medida en que alguno de éstos pueda superar las dificultades de tipo jurídico y operativo que se les están presentando, las siguientes:

- a) Proyecto de relleno sanitario El Parque o Monterredondo en el municipio de Piedecuesta, de propiedad de REDIBA S.A. E.S.P.
- b) Proyecto de relleno Sanitario Peñas en el municipio de Girón, de propiedad de Proactiva Chicamocha S.A. E.S.P.
- c) Proyecto Chocóa en el municipio de Girón, de propiedad de REDIBA S.A. E.S.P.
- d) Proyecto de relleno sanitario Anchicayá de la empresa RSTI.

- “ALTERNATIVAS EN EL LARGO PLAZO, DE 5 A 10 AÑOS.

Por el tiempo que se requiere para viabilizar, construir y poner en marcha un proyecto de este tipo, en el largo plazo, quedan ubicadas todas aquellas iniciativas o polígonos identificados en este estudio, que no han sido licenciados hasta la fecha, ni compatibilizados con el POT, entre otros aspectos y que requieren surtir todos los pasos que se exigen para la formulación de cualquier proyecto, para convertirse en una alternativa real de relleno sanitario, integradas por los siguientes polígonos de interés:

- a) Ruitoque Bajo, Chocoita o Acapulco en Girón.
- b) Los Naranjos, Uribe Uribe y Villa María en Lebrija.
- c) Gacha y del Monte en Piedecuesta y Girón.
- d) El Predio contigo a El Carrasco el Girón.
- e) El polígono La Primavera – Llano de Palmas en Rionegro

Por otra parte, a través del Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019, suscrito entre el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB – y la Universidad Industrial de Santander – UIS – el cual tuvo por objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA ASESORÍA TÉCNICA, SOCIOECONÓMICA, NORMATIVA Y AMBIENTAL PARA LA DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE UN ÚNICO SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL.”, se proyectó su ejecución a partir de tres diferentes fases, las cuales se describen a continuación:



Dentro de la fase 1 del estudio desarrollado por la UIS, fue realizado el análisis de un área de aproximadamente 3858 km² distribuidos en 16 municipios del departamento de Santander, principalmente a partir de información secundaria y empleando diferentes criterios para la evaluación contemplados dentro de las dimensiones y componente temáticos mostrados a continuación:

Dimensiones y componentes temáticos

DIMENSIÓN SOCIO TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenamiento territorial • Aspectos socio - económicos 						
DIMENSIÓN GEOCIENCIAS	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 0;">SUELOS</td> <td style="padding: 0;"> <ul style="list-style-type: none"> • Geología • Geotecnia y sismicidad • Geomorfología </td> </tr> <tr> <td style="padding: 0;">AGUA Y CLIMA</td> <td style="padding: 0;"> <ul style="list-style-type: none"> • Climatología • Hidrológico e Hidráulico • Hidrogeológico </td> </tr> <tr> <td style="padding: 0;">BIÓTICO</td> <td style="padding: 0;"> <ul style="list-style-type: none"> • Biótico y eco sistémico </td> </tr> </table>	SUELOS	<ul style="list-style-type: none"> • Geología • Geotecnia y sismicidad • Geomorfología 	AGUA Y CLIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Climatología • Hidrológico e Hidráulico • Hidrogeológico 	BIÓTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Biótico y eco sistémico
SUELOS	<ul style="list-style-type: none"> • Geología • Geotecnia y sismicidad • Geomorfología 						
AGUA Y CLIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Climatología • Hidrológico e Hidráulico • Hidrogeológico 						
BIÓTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Biótico y eco sistémico 						
DIMENSIÓN INGENIERÍA RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos logísticos y de infraestructura • Requerimientos técnicos 						
DIMENSIÓN ANÁLISIS MULTICRITERIO	<ul style="list-style-type: none"> • Integración cartográfica • Análisis multicriterio 						

Fuente: Equipo técnico UIS

Como resultado de esta primera fase del estudio, se logró identificar un área total de suelo disponible de 137.30 km², repartirá principalmente en los municipios de Lebrija, Rionegro, El Playón y Matanza, tal como se evidencia la tabla y mapa de suelo disponible, presentados a continuación.

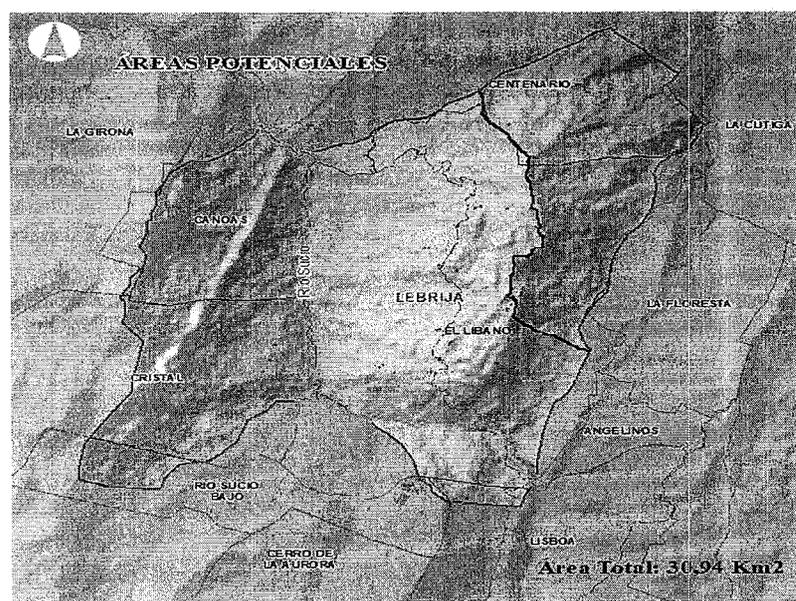
No.	Municipio	Área disponible por municipio [Km ²]	% del área disponible
1	LEBRIJA	49.90	36%
2	RIONEGRO	42.99	31%
3	EL PLAYON	22.85	17%
4	MATANZA	15.33	11%
5	GIRON	3.92	3%
6	PIEDRECUESTA	1.91	1%
7	BUCARAMANGA	0.32	0%
8	LOS SANTOS	0.06	0%
9	SANTA BARBARA	0.01	0%
10	TONA	0.00	0%
11	BETULIA	0.00	0%
12	CALIFORNIA	0.00	0%
13	CHARTA	0.00	0%
14	FLORIDABLANCA	0.00	0%
15	SURATA	0.00	0%
16	ZAPATOCA	0.00	0%
TOTAL		137.30	137.30

Fuente: Equipo técnico UIS

Fuente: Equipo técnico UIS



Así mismo, como resultado de esta primera fase del proyecto, y a partir de criterios propuestos por el equipo técnico de la UIS, fue seleccionada como área potencial para que la segunda fase del proyecto tuviese lugar allí, un polígono de 30.94 km², localizado en el municipio de Lebrija, dicha área, se presenta en la siguiente imagen.



Fuente: Equipo técnico UIS

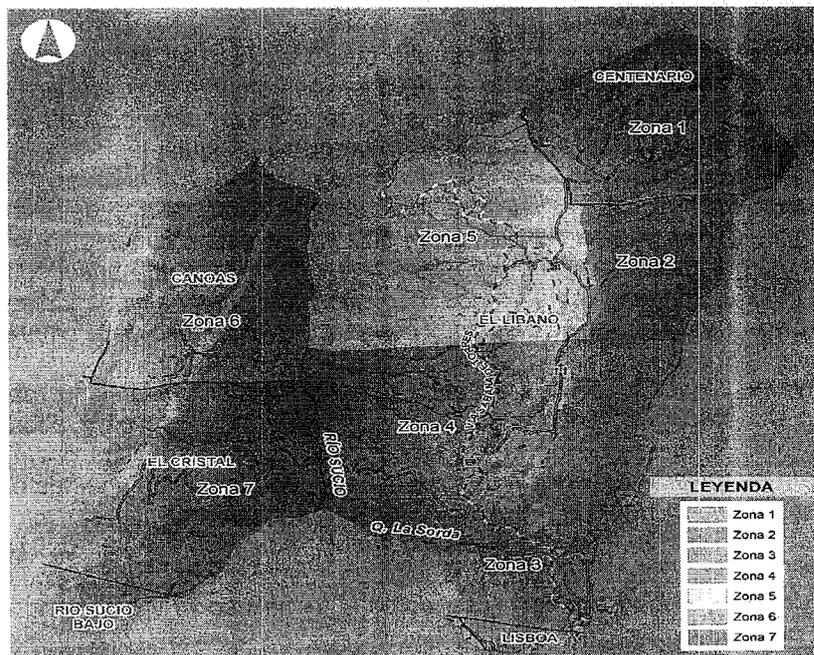


Tabla 22. Evaluación de áreas [Ha] calificadas por zonas

ZONA	ÁREA [Ha] SEGÚN EL RANGO DE CALIFICACIÓN						Total Zona
	NO DISPONIBLE	Menor a 3,0	3,0 a 3,5	3,5 a 4,0	4,0 a 4,5	Mayor a 3	
ZONA_5	420	46	75	44	0	119	586
ZONA_3	279	9	47	40	6	93	381
ZONA_2	197	19	48	37	7	91	308
ZONA_1	148	152	63	11	0	74	373
ZONA_4	386	4	24	16	4	44	433
ZONA_7	500	22	6	1	0	7	529
ZONA_6	421	2	4	2	0	6	429
TOTALES	2.350	253	266	149	18	434	3.038

Fuente: Equipo técnico UIS

En lo que corresponde a la fase 3 del proyecto, según fue informado por el Área Metropolitana de Bucaramanga, el Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019 actualmente se encuentra suspendido, por tanto, se desconocen los resultados.

Finalmente, es preciso señalar que, en los diferentes estudios realizados, no han sido identificadas sitios potenciales para la construcción de un nuevo relleno sanitario al interior del municipio de Bucaramanga, por tanto, las alternativas existentes se encuentran fuera de nuestro municipio.

En cuanto a la definición de las tecnologías a utilizar en el nuevo sistema de gestión integral de residuos.

Analizadas técnicamente las diferentes tecnologías que existen en el mundo, el equipo técnico llegó a las siguientes conclusiones:

El panorama internacional ofrece cinco tecnologías de aprovechamiento energético de residuos a escala municipal: **incineración, digestión anaerobia, gas de relleno sanitario, pirolisis y gasificación** (las dos últimas también llamadas tecnologías alternativas), estas cinco tecnologías tienen diferentes funciones y aplicaciones en el sistema de gestión de residuos sólidos urbanos. El orden de las tecnologías se basa en la información encontrada para cada una, especialmente consultorías realizadas por administraciones anteriores, y no implica prioridad o aplicabilidad alguna. Se revisaron los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, financieros, sociales y operativos de cada una de las tecnologías, además de la lista de residuos idóneos para cada una, con el fin de poder tomar la decisión que más se adecue a las condiciones actuales de nuestra ciudad.

En este sentido, el primer lugar de la incineración se debe a que ha sido una tecnología muy utilizada en países desarrollados y fue la propuesta por la administración anterior, sin embargo, en el análisis realizado logramos concluir que su operación es muy costosa para nuestro contexto económico, siendo

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

este aspecto relacionado con el cierre financiero uno en los que nunca hubo acuerdo en el proceso adelantado por la administración anterior.

También es importante mencionar, que analizada las últimas caracterizaciones realizadas a los residuos sólidos de nuestra ciudad, son por naturaleza diferentes de los RSU de países industrializados y tienen características propias de nuestra cultura y actividades económicas. Esta diversidad se tomó en cuenta en la evaluación de las tecnologías.

En relación con la tecnología de relleno sanitario, todavía una de las más utilizadas en el mundo, consideramos los rellenos sanitarios como una solución **intermedia o transicional**, todavía es necesaria para el manejo de residuos sólidos urbanos. Sin embargo, no es el objetivo principal de nuestra propuesta de gestión de residuos sustentable, teniendo en cuenta la fuerte oposición social que tienen actualmente en nuestro país, donde casos como el que actualmente estamos viviendo con el proyecto de relleno sanitario ubicado en la vereda de Chocóa del municipio de Girón, que contando con licencia ambiental y superando la acción popular, no ha logrado contar con el licenciamiento social de los habitantes y dirigentes del municipio impidiendo el desarrollo del proyecto.

Al caso de Chocóa, se le suma la oposición de los habitantes de las veredas del municipio de Lebrija con el estudio realizado por la Universidad Industrial de Santander -UIS en convenio con el Área Metropolitana de Bucaramanga y ordenado al interior de la mesa técnica, el cual, no ha podido culminar su fase tres. En consecuencia, ningún municipio ha manifestado su voluntad de permitir la construcción de un relleno sanitario en su jurisdicción que reciba las 1.100 toneladas en promedio que ingresan diariamente al Carrasco.

Sin embargo, debemos ser conscientes que los rellenos sanitarios son necesarios en nuestro sistema de gestión de residuos y que gradualmente deben ir disminuyendo su capacidad, mejorando su operación, condiciones ambientales, evolucionado hacia la técnica de relleno seco utilizando el enfardado como alternativa tecnológica y buscando una ubicación socialmente aceptada. En consecuencia, casos como el de "doña Juana" en Bogotá y "El Carrasco", requieren con urgencia de su traslado o el cambio de tecnología en virtud al fallo judicial, y por esta razón, propusimos en el actual Decreto de Emergencia un plazo de 24 meses para el diseño e implementación gradual de varios procesos industriales que exponemos a continuación:

Construcción y mejoramientos de la infraestructura de los procesos de aprovechamiento de los residuos aprovechables. En este componente como se pudo observar en el punto anterior, la Administración Municipal cuenta con un lote de 4200 m² en la zona industrial de Provincia de Soto, el cual ya tiene diseños para la construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento más grande del departamento y una de las más grandes del país.

Además, a las cooperativas de recicladores de la ciudad se les apoyo con maquinaria para mejorar los procesos operativos al interior de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento –ECA- y camiones para optimizar el proceso de recolección selectiva, al tiempo que el Municipio realizó un convenio con la Empresa de Aseo del municipio para implementar el componente de aprovechamiento, encontrándose actualmente en operación la Estación de Clasificación y Aprovechamiento y las rutas de recolección selectivas.

Construcción de infraestructura para el tratamiento inicialmente de 50 toneladas de residuos orgánicos. Planta de compostaje. Teniendo en cuenta el gran potencial de residuos orgánicos. En este componente, el municipio le apuesta a la construcción inicialmente de una planta para el tratamiento de residuos orgánicos con capacidad para 50 toneladas día, para lo cual ya se cuentan con los diseños de la planta y con la propuesta económica del proyecto. Adicionalmente exista la propuesta de una empresa interesada en invertir en el proyecto y contamos con un proyecto adicional liderado por la EMAB S.A. E.S.P. para este propósito, también se encuentra analizada una zona en el predio El Carrasco, además de otros sitios ubicados en estudios anteriores donde ha existido oposición para rellenos sanitarios, pero que existe la posibilidad de producir compostaje.

Estudios de factibilidad para la construcción de biodigestores para el tratamiento de orgánicos y generación de energía o biocombustible. De las tecnologías estudiadas que complementan el sistema, nuestra mayor apuesta es la construcción de un biodigestor, teniendo en cuenta las características de nuestros residuos, las experiencias exitosas que existen en otros países y principalmente porque el Gobierno Nacional ha venido impulsando en la NAMA de residuos el desarrollo de esta tecnología, programa para el cual el municipio ya hizo los acercamientos para hacer parte del proceso.

En ese sentido, el municipio ya cuenta con un estudio realizado por la EMAB S.A. E.S.P. y con el apoyo del Gobierno Suco, que está comprometido con el municipio de Bucaramanga para hacer parte del

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

estudio de caracterización de residuos y factibilidad para implementar este tipo de tecnología, que inicialmente se encontraba dispuesto solamente para la ciudad de Bogotá, pero que, de acuerdo con las conversaciones sostenidas con los funcionarios de la embajada de Suecia, estos están dispuestos a que Bucaramanga haga parte de este proceso el cual se iniciaría en el primer trimestre del próximo año. Además, el Gobierno Sueco ofrece el 50% del valor de la Consultoría para definir las características de la tecnología a implementar.

Construcción de una estación de transferencia. El sistema propuesto para gestionar las 530 toneladas del municipio de Bucaramanga, también contempla la posibilidad de construir, si es necesario, una estación de transferencia similar a la que tiene la ciudad de Medellín, con el fin de disponer el material remanente de los demás procesos en alguno de los rellenos sanitarios que cuentan con Licencia Ambiental. Esta iniciativa solo está contemplada en el plan de trabajo de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Ambiente de Medellín, y se tiene proyectado paralelo al desarrollo de los demás procesos (aprovechamiento, compostaje y biodigestión) y el tiempo que dure la implementación de la totalidad del sistema.

En cuanto a la nueva empresa encargada de manejar el nuevo proyecto de gestión industrial de residuos. En este componente viene trabajando el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., y la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P.; como fue propuesto en la mesa técnica celebrada en agosto del presente año, donde el Municipio puso a disposición la experiencia de la EMAB S.A. E.S.P. en la gestión de residuos y el gobierno corporativo de la empresa de acueducto, con el fin de tener una empresa de naturaleza pública que sea capaz de liderar el nuevo proyecto. Sin embargo, esto no significa que se descarte la búsqueda de socios estratégicos, que le aporten al proceso su experiencia y capacidad económica, especialmente en el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos para el aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

En el cronograma de trabajo se aportan las actividades que se están trabajando de manera paralela a la definición de la tecnología, con el fin de tener en el menor tiempo posible el nuevo modelo de negocio que se ajuste a las necesidades ambientales, jurídicas, técnicas, económicas y sociales de nuestra ciudad, especialmente donde tengan inclusiones la comunidad de recicladores y la tarifa se mantenga en un costo razonable para todos los usuarios del servicio.

También es importante mencionar, que el Municipio no descarta la participación de otros municipios en el modelo de negocio, teniendo en cuenta que la mayoría cuenta con empresas de aseo y predios en sus jurisdicciones, que son potencialmente viables para la implementación del sistema industrial de gestión de residuos sólidos urbanos.

En cuanto a la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos Urbanos – PGIRS. En este componente, ya nos encontramos trabajando con una revisión general que se realizó durante la vigencia 2020, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas propuestas y considerar la inclusión del Concepto de Economía Circular de acuerdo con lo contemplado en la nueva Política Nacional de Residuos Sólidos definida en el CONPES 3874 de 2016.

En la vigencia 2021 y una vez realizada la revisión técnica correspondiente se dio inicio a la actualización del PGIRS 2016-2027, dicha actualización se está realizando de manera conjunta con todos los actores involucrados de tal manera que se formulen programas, proyectos y actividades acordes a las características actuales de manejo de residuos sólidos en el municipio y considerando la Economía Circular como componente estratégico dentro del mismo.

Así mismo, se realizó CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 001 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT E.S.P., Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB E.S.P. con el fin de establecer la cooperación interinstitucional entre las partes con el propósito de “AUNAR ESFUERZOS PARA LIDERAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA GESTIÓN INTEGRAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS 16 MUNICIPIOS QUE DISPONEN EN EL SITIO EL CARRASCO”.

En el marco del Convenio se tienen contemplados los siguientes alcances:

1. Liderar y acompañar a las entidades competentes en la formulación y posterior contratación de la FASE 3 DE ESTUDIOS TÉCNICOS, SOCIOECONÓMICOS, AMBIENTALES Y NORMATIVOS PARA LA DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DEL SITIO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS 16 MUNICIPIOS QUE DISPONEN EN EL “CARRASCO”.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

2. Tramitar reuniones entre entidades competentes para que se adelanten las acciones en relación con la gestión social, predial y adquisición del predio (s) producto de los estudios Fase 3 anotados en el literal anterior.
3. Liderar espacios de trabajo con las entidades competentes para la estructuración del proyecto de preinversión y contratación de la Ingeniería de Detalle de la solución definitiva a la gestión integral y disposición final de los residuos sólidos de los 16 municipios que disponen en el sitio "EL CARRASCO".

Finalmente, se firmó el día 12 de noviembre de 2021 un Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P. - Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. para desarrollar un Plan de gerenciamiento de El Carrasco que permita realizar el diseño de una planta de transferencia, establecer las actividades que garanticen el cierre adecuado del relleno sanitario, cuantificar y proponer actividades sostenibles de gestión de residuos que incluyen: fortalecer el aprovechamiento, tratar y transformar el biogás y los residuos sólidos que no sean transferidos, de tal manera que se sostenga el uso del Carrasco por un lapso no inferior a 20 años hasta que se terminen las actividades de post-clausura de la disposición final.

En el marco del Plan de gerenciamiento de El Carrasco, es necesario que se contemplen las siguientes acciones:

1. Diseñar una estación de transferencia de residuos y ejecutar el análisis tarifario que permitan reducir los costos del traslado con carros recolectores hacia rellenos sanitarios disponibles y con capacidad para la producción de Bucaramanga y su área metropolitana. Lo anterior con el fin de cumplir sentencia establecer la alternativa de traslado de residuos a otro relleno sanitario
2. Establecer acciones en la etapa de cierre del relleno sanitario que permita el mejoramiento, estabilización y cierre final de las actividades de disposición de residuos optimizando el tratamiento de lixiviados y la evacuación del biogás.
3. Cuantificar y establecer acciones viables para implantar proyectos para el manejo integral de los residuos sólidos de Bucaramanga que permita iniciar la transformación del Carrasco
4. Viabilizar las actividades del sistema de manejo integral de residuos sólidos con la puesta en marcha y acompañamiento de proyectos de valorización de los residuos provenientes de Bucaramanga.

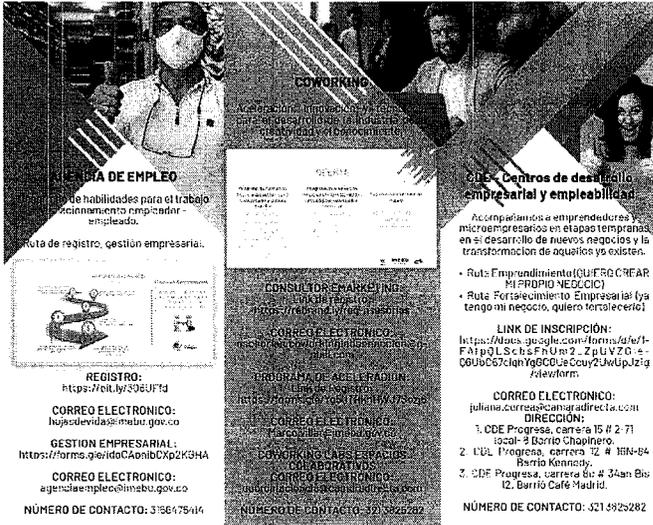
José Luís García, COMUNA 11: Descentralizar la cultura en los barrios los salones comunales para implementar dazas, música y teatro. IMCT (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: El IMCT dentro de los procesos de extensión tiene contemplado trabajar con las comunas, dentro de diferentes espacios comunitarios y barriales: Ágoras, Centros Educativos y espacios abiertos no convencionales (Parques, canchas y plazoletas), a través de los diferentes programas misionales, la Escuela Municipal de Artes, la red de bibliotecas públicas y el programa de promoción de lectura, los estrenos de las becas de concertación y convocatorias de los programas de extensión cultural, en el marco de los 400 años.

Fabio David Serrano, COMUNA 11: ¿Qué posibilidad hay para que los adultos permitan realizar labores para sentirnos activos y proactivos? IMEBU - DESARROLLO SOCIAL (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: Desde el IMEBU apoyamos a los ciudadanos, entre ellos a los adultos mayores con ideas de negocios para ayudarlos a emprender y que se sientan activos y proactivos. Desde los Centros de Desarrollo Empresarial los direccionamos en sus planes de negocios y organización financiera y empresarial y a través del Programa de Banca Ciudadana les realizamos el crédito a bajas tasas para que inicie su actividad comercial. Anexamos nuestro portafolio de servicios con los contados de los profesionales que estarán atentos colaborarles.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	



COWORKING
Accompañamos a emprendedores y microempresarios en etapas tempranas en el desarrollo de nuevos negocios y la transformación de aquellos ya existentes.

FERIA DE EMPLEO
de habilidades para el trabajo
de posicionamiento empresarial -
empleados.
Nota de registro, gestión empresarial.

**Centros de desarrollo
empresarial y empleabilidad**
Accompañamos a emprendedores y
microempresarios en etapas tempranas
en el desarrollo de nuevos negocios y la
transformación de aquellos ya existentes.

- Ruta: Emprendimiento (BUFBROCFAR
MI PROPIO NEGOCIO)
- Ruta: Fortalecimiento Empresarial (ya
tengo mi negocio, quiero fortalecerlo)

LINK DE INSCRIPCIÓN:
https://data.google.com/forms/d/1-FAtp0LScb2Ft0m2_ZpluVZG-e-00ueC8t0nV60e00e0y2Jw0p0z0g-70e0v0m/

CORREO ELECTRONICO:
juliana.correa@consgadirecta.gov.co

DIRECCIÓN:

- ODE Progreso, carrera 15 # 2-71
isocal- 2 Barrio Chapinero.
- ULA Progreso, carrera 12 # 11A-84
Barrio Kennedy.
- ODE Progreso, carrera 8a # 34a-8a
12, Barrio Café Madrid.

NÚMERO DE CONTACTO: 321 4929282

CONSULTORIO MARKETING
SERVICIO DE ASesorIA EN
MARKETING PARA
EMPRESARIOS Y
MICROEMPRESARIOS
12300-7 (reemplazar por el número de
teléfono)

CORREO ELECTRONICO:
consgadirecta@bucaramanga.gov.co

PROGRAMA DE ACELERADORA
SERVICIO DE ASesorIA EN
GESTION EMPRESARIAL
12300-7 (reemplazar por el número de
teléfono)

CORREO ELECTRONICO:
marcoantonio.fonseca@bucaramanga.gov.co

**CO-WORKING LABS ESPACIOS
COLABORATIVOS**
CORREO ELECTRONICO:
labsp@bucaramanga.gov.co

NÚMERO DE CONTACTO: 321 3822262

REGISTRO:
<https://bit.ly/306UfT3>

CORREO ELECTRONICO:
hugo.devidas@imebu.gov.co

GESTION EMPRESARIAL:
<https://forms.gid/0CA0n1bCXp2K3HA>

CORREO ELECTRONICO:
agenciaempleo@imebu.gov.co

NÚMERO DE CONTACTO: 3156175414



BANCA CIUDADANA
Financiación empresarial a través de soluciones de crédito innovadoras ágiles y eficientes. Cualquier persona interesada en acceder a las líneas de crédito del IMEBU debe seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web del IMEBU <http://imebu.gov.co/web/4m/>
- Dar click en: Solicitar Crédito COVID-19
- Registrar sus datos
- Seleccionar el operador Financiero
- Dar click en Enviar

DESPUES DE INSCRIBIRSE, COMUNIQUESE CON EL OPERADOR QUE ELEGIO PARA PARA CONOCER LAS CONDICIONES DE LAS LINEAS DE MICROEMPRESAS - NO EXIGE FORMALIDAD:

- Fundesan 6520303 - 3174297792
- Correas 6423231-6423076
- Cooputuro 5178500 ext 229-249 322436217

DUAS O INQUIETUDES ADICIONALES SERAN ATENDIDAS POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:
Correc. fortalecimiento@imebu.gov.co

CONOZCA LOS BENEFICIOS
que le ayudarán a crecer

Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Social a través de las actividades productivas planificadas por los Centros Vida del Municipio se desarrollan cursos y talleres dirigidos a las personas mayores de 60 años que se encuentran interesadas en aprender y/o fortalecer sus habilidades de acuerdo con los gustos y talentos. Por lo tanto le invitamos a consultar la oferta institucional de la siguiente vigencia a través de la línea de atención 6337000 ext 355 o acercándose a los centros vida del Municipio.

Rubiela Cárdenas, COMUNA 11: ¿Qué proyectos han desarrollado la administración para favorecer la inserción laboral de los jóvenes? IMEBU

RESPUESTA: Desde la Administración Municipal se articulan acciones tendientes a fortalecer a los Jóvenes de la ciudad y al IMEBU se le ha confiado la tarea de capacitarlos en temas relacionados con la orientación laboral a través de profesionales psicólogos, así como en el manejo de la plataforma del servicio público de empleo para acceder a las vacantes disponibles a través de los profesionales del área y la socialización de oportunidades de empleo mediante la realización de ferias y eventos que garanticen el relacionamiento entre empresarios y jóvenes buscadores de empleo, generando una positiva sinergia del empleo digno y decente en la ciudad.

Adicionalmente para contribuir a la generación de empleos para jóvenes en Bucaramanga, desde la Administración Municipal se viene socializando con los empresarios de la ciudad los beneficios del subsidio de nómina del 25% sobre el salario mínimo de toda vinculación de jóvenes entre 18 a 28 años generada desde julio del 2021 en adelante.

Igualmente, a través del programa de Banca Ciudadana del IMEBU se establecieron líneas de créditos para jóvenes con cero intereses, asumidos por el Municipio; estos créditos están direccionados a los jóvenes que apliquen y sean vinculados a las vacantes de teleoperadores y que exigen como requisito tener computador, además de la facilidad de trabajar desde casa.

Se articula la capacitación de jóvenes en el idioma inglés, para facilitarles la vinculación como teleoperadores bilingües que exige destrezas de inglés en categoría B2.

Sandra Ortiz, COMUNA 11: ¿Contratación laboral para las personas mayores? IMEBU

RESPUESTA: Trabajamos en la sensibilización a las empresas y los beneficios tributarios establecidos por la ley para quienes contraten a estas personas vulnerables con trabajos que se puedan adecuar a sus condiciones especiales y así fomentar el empleo de la tercera edad en trabajos dignos y decentes en la ciudad.

Además de ello, invitamos a las personas a crear su usuario y registrar su hoja de vida en el siguiente link: <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/>. Desde allí podrán realizar la búsqueda de vacantes relacionadas a su perfil para auto postularse. Cualquier duda o inquietud no dude en contactarnos

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

al WhatsApp 3213825282 y en ubicarnos en la dirección calle 48 #28-40 Piso 1- Agencia de Empleo Imebu

Para los ciudadanos de la ciudad de Bucaramanga, a través de la página del Imebu se publican las vacantes asignadas por los empresarios que buscan los mejores perfiles para sus empresas. Desde el IMEBU los profesionales brindan capacitaciones para el fortalecimiento de sus habilidades y la superación de sus debilidades, además de mejorarles la elaboración de su perfil laboral y la forma eficaz de desempeñarse en su entrevista laboral.

Sandra Luz Ortiz, Comuna 11: La contratación con el INDERBU ¿van a continuar con las actividades físicas? INDERBU

RESPUESTA: El INDERBU cuenta con el programa de actividad física dentro de las estrategias para fortalecer los hábitos y estilos de vida saludables, programa que hace parte del Plan de Desarrollo y que seguiremos ejecutando el próximo año. Una vez realizada la nueva contratación para la vigencia 2022, se dará inicio las actividades en las diferentes comunidades, incluida la comuna 11 donde la comunidad es muy participativa y activa en los grupos comunitarios establecidos del programa con sesiones impartidas por los instructores y todo el acompañamiento del equipo de promoción HEVS.

COMUNA 11: ¿Dicen que han mejorado los puntos móviles de WIFI pero que se está haciendo para arreglar los que están inhabilitados? TIC

RESPUESTA: Conforme a su requerimiento nos permitimos aclarar lo siguiente, desde la administración municipal hemos venido realizando importantes esfuerzos por garantizar los procesos de conectividad gratuita para los ciudadanos, con una infraestructura que no dependa de terceros, sino sea del municipio, utilizando tecnologías de punta basadas en fibra óptica y realizando el despliegue por las diferentes comunas de la ciudad. Se han adquirido equipos nuevos de altas prestaciones y se está en proceso de instalación de las zonas wifi, mencionadas. Antes de finalizar febrero del 2022 se contará con 91 zonas wifi funcionando tanto a nivel urbano como rural para el beneficio de todos.

Edwin Fernando Guerrero, COMUNA 11: ¿Cómo puedo ver al detalle cada una de las inversiones? Por ejemplo ¿Quién era el contratista? ¿dónde se hicieron las inversiones? ¿cuánto y como se gastó la plata? ¿Hay alguna base de datos donde encontrar esos datos?

RESPUESTA: En función de los procesos de rendición de cuentas se ha habilitado la página de <https://www.bucaramanga.gov.co/sin-categoria/rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania/> para la consulta ciudadana y procesos de transparencia, en dicha página podrán encontrar los informes de rendición de cuentas donde se describen los diferentes avances relacionados a las inversiones, obras e iniciativas realizados en cada vigencia.

De la misma manera se cuenta con la sección para el seguimiento al plan de desarrollo que puede ser consultada en la página <https://www.bucaramanga.gov.co/transparencia/seguimiento-al-plan-de-desarrollo/> y pueden accederse a los informes generales, así como a informes a cortes específicos en el transcurso del año.

Por otra parte, los ciudadanos pueden consultar las plataformas de contratación estatal como SECOP I y SECOP II donde encontrarán los detalles de cada uno de los procesos de contratación abierta llevados a cabo por el municipio en las modalidades ahí contempladas, donde se tendrá claridad de la asignación, los contratistas montos plazos y demás.

Jorge Mario Porras, COMUNA 11: ¿Qué propuestas estimarán realizando para la educación escolar 2022 en el tema de bioseguridad? EDUCACIÓN

RESPUESTA: Mediante Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021, se modificó el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 de Ministerio de Salud y Protección Social, respecto al desarrollo de las actividades del sector educativo, indicándose en el parágrafo 3 lo siguiente:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

“Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo.”

Es decir, los ministerios de salud y educación tomaron la decisión de eliminar a partir de la fecha de expedición de la Resolución 2157 de diciembre 20 de 2021 los aforos para todos los ámbitos de educación, incluyendo educación inicial, primaria, secundaria, superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Desde la secretaria de Educación municipal, se seguirá realizando supervisión y control en la aplicación de protocolos de bioseguridad, específicamente con el uso de la mascarilla, desinfección de manos, ventilación en las aulas de clase y se continuará con la limpieza y desinfección de las áreas y superficies de las instituciones educativas.

Para dar continuidad a los protocolos de bioseguridad, la SEB adquirió elementos de protección personal para el primer semestre del año 2022, elementos tales como alcohol isopropílico, tapabocas desechables y de tela antifluido, tapabocas N-95 y caretas tipo visor para el personal docente.

De otra parte, se garantizará el servicio de aseo y desinfección desde el primer día de clases, e igualmente mediante resolución 2782 de noviembre 29 de 2021 se transfirió \$1.506.526.287 a 20 instituciones educativas que requerían mantenimiento y/o reparaciones locativas respecto a las baterías sanitarias y mejoramiento de la ventilación de aulas; recursos adicionales a los transferidos en junio 03 de 2021 para el mantenimiento de baterías sanitarias en 39 IE.

Hernando Alvarado, COMUNA 11: Salud, educación, transporte público y vigilancia policía, mucha droga y ñeros venezolanos señor alcalde, ayudar al barrio a terminar la 105 está en proyecto, pero nada que ejecutan. INTERIOR - INFRAESTRUCTURA

RESPUESTA: Comuna 11 cuenta con dos CAIS ubicados en el barrio Ciudad Venecia y en el terminal de transporte, actualmente no cuenta con cuadrante de vecindario. Por parte de la secretaria del interior desde el programa gestores de convivencia se han realizado múltiples acciones en pro de mejorar la seguridad en el territorio, iniciando con talleres sobre trata de personas “Juventud sin trata, de eso se trata” y el bus de la sexualidad dirigido a población migrante brindando talleres y atención sobre los métodos anticonceptivos y violencia basada en género. Así mismo, se han realizado sensibilizaciones y recuperaciones del espacio público, talleres de prevención en el consumo de SPA en NNA y jóvenes, sensibilización de cultura vial y puestos de control, recuperación de los escenarios deportivos, socialización de la estrategia “Todos contra el hurto” y operativos de patrullaje mixtos.

Así mismo, en el sector de Provenza tenemos en diseño el patinódromo del sector de Provenza, que en el primer semestre terminara diseños ingenieriles. La cancha del sector de la 115, que iniciará diseño en este trimestre, se invitará a la comunidad a participar de dicho proceso de cocreación al igual que el inicio de diseño del cerramiento solicitado mediante el ejercicio de presupuestos participativos.

Pedro Barrera, COMUNA 11: ¿Qué ha hecho la alcaldía para ofrecer mayor seguridad a la comunidad y aumentar el pie de fuerza de la policía ya que la comuna aumento su población y solo tenemos 2 unidades para más de 40.000 habitantes? INTERIOR

RESPUESTA: Comuna 11 cuenta con 264 cornetas de los Sistemas de Alarma Comunitario, de las cuales 181 cornetas están funcionando a la fecha, además cuenta con 16 cámaras. Existen 12 Frentes de Seguridad legalmente constituidos con Policía Nacional. De los frentes relacionados se ha realizado mantenimiento a los Barrios Ciudad Venecia, El Roció, Villas del Nogal, Villa Alicia, Manuela Beltrán, Santa María, Dangond y Jardines de Coaviconsá. Los demás estarán proyectados para la segunda fase de mantenimiento de los sistemas.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Así mismo se realizó la instalación de 1 Radio Módem al frente de seguridad del Barrio Ciudad Venecia. En lo transcurrido del año en curso se realizó la creación de 2 Frentes de Seguridad en los Barrios Luz de Salvación II y Terminal de Transporte. Además, se dio la desarticulación de una banda criminal que operaba en la comuna.

Carmen Rosa Niño, COMUNA 11: ¿Cómo parte de esta comunidad del porvenir deseamos saber porque no han implementado las comunas para controlar la delincuencia común dentro del barrio afectando a seguridad de los ciudadanos? INTERIOR

RESPUESTA: La administración municipal ha realizado un trabajo articulado con la Policía Nacional donde se han implementado estrategias tales como segmentos de vida, plan avispa, patrullajes mixtos, caravanas por la vida, abarcando cada una de las 17 comunas, además de las actividades y acciones realizadas que se mencionaron anteriormente en relación con la comuna 11.

Edwin Romero Virviescas, COMUNA 11: ¿Por qué la policía no se encuentra presente?, importante que el tema de seguridad sea por comuna y la comuna 11 desea conocer las acciones realizadas.

RESPUESTA: Si bien el Alcalde es la primera autoridad de policía a nivel municipal, dicha autoridad se limita a la función de policía, la cual se define en el artículo 16 de la Ley 1801 de 2006 de la siguiente forma:

"Consiste en la facultad de hacer cumplir las disposiciones dictadas en ejercicio del poder de policía, mediante la expedición de reglamentos generales y de acciones apropiadas para garantizar la convivencia. Esta función se cumple por medio de órdenes de policía."

En mérito de lo anterior y entendiendo que la determinación de la disposición operativa de los efectivos de la Policía no corresponde a la administración municipal sino a la Policía Nacional, se ha requerido a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para que desde la capacidad operativa de la entidad se refuerce el pie de fuerza en la comuna 11 y se desarrollen operativos que fortalezcan la seguridad.

Por otra parte, desde la administración municipal se entregarán 300 becas para la formación de jóvenes en la Policía Nacional, con esto buscamos aumentar el pie de fuerza en la ciudad.

Nixon Jacome, COMUNA 11: ¿Cómo se determinará el impuesto predial con la nueva actualización catastral? HACIENDA (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – Regional Santander expidió la **Resolución No. 68-000-52-2018** por medio de la cual ordenó la renovación de la inscripción en catastro de los predios que comprenden los **sectores 2,4 y 5 del municipio de Bucaramanga**.

Este acto administrativo fue demandado a través del medio de control de nulidad pesando sobre él la suspensión provisional del mencionado acto administrativo; medida que fue concedida mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020.

De otra parte, y con el objeto de actualizar el catastro correspondiente a los **sectores 1, 3, 6, 7, 8, 9 y 10** de la zona urbana del municipio de Bucaramanga que estaban pendientes, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – Regional Santander expidió la **Resolución 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019**.

Con ocasión de la expedición de la **Resolución 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019** del IGAC, El Tribunal Administrativo decreta la suspensión provisional de ésta última resolución, mediante auto de fecha 23 de enero de 2020.

el Consejo de Estado mediante auto de fecha 20 de octubre de 2020, notificado mediante estado el **15 de enero de 2021** revoca la suspensión provisional.

Concluyendo la **Resolución No. 68-000-52-2018** por medio de la cual ordenó la renovación de la inscripción en catastro de los predios que comprenden los **sectores 2,4 y 5** del municipio de Bucaramanga actualmente se encuentra suspendida; mientras que, la **Resolución 68-000-062-2019 del**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

24 de diciembre de 2019 por medio de la cual ordenó la renovación de la inscripción en catastro de los predios que comprenden los **sectores 1, 3, 6, 7, 8, 9 y 10** goza de presunción de legalidad.

A partir de este contexto se tiene que el impuesto predial unificado correspondiente al año gravable 2022 para los sectores **1, 3, 6, 7, 8, 9 y 10** CON información catastral actualizada conforme la reporte el Gestor Catastral en el Municipio de Bucaramanga, esto es, el Área Metropolitana. Para los sectores catastrales **2,4 y 5** el impuesto predial unificado se liquidará con información catastral SIN actualizar.

En cada uno de los casos serán observados los límites del impuesto previstos en la 49 de 1990 y ley 1995 de 2020 y 49 estos son:

LIMITES AL IPU

ARTICULO 6 DE LA LEY 44 DE 1990.

El Impuesto Predial Unificado resultante con base en el nuevo avalúo, no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior.

La limitación prevista en este artículo no se aplicará para los predios que se incorporen por primera vez al catastro, ni para los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados. Tampoco se aplicará para los predios que figuraban como lotes no construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada.

LEY 1995 DE 2019.

Para los predios que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado según esa actualización, será del IPC+8 puntos porcentuales máximo del Impuesto Predial Unificado.

Para el caso de los predios que no se hayan actualizado el límite será de máximo 50% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior.

Para las viviendas pertenecientes a los estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta, 135 SMMLV, el incremento anual del Impuesto Predial no podrá sobrepasar el 100% del IPC.

EXCEPCIONES:

1. Los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados.
2. Los predios que figuraban como lotes no construidos o construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada.
3. Los predios que utilicen como base gravable el auto avalúo para calcular su impuesto predial.
4. Los predios cuyo avalúo resulta de la auto estimación que es inscrita por las autoridades catastrales en el respectivo censo, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas catastrales.
5. La limitación no aplica para los predios que hayan cambiado de destino: económico ni que hayan sufrido modificaciones en áreas de terreno y/o construcción.
6. No será afectado el proceso de mantenimiento catastral.
7. Solo aplicable para predios menores de 100 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural.
8. Predios que no han sido objeto de formación catastral.
9. Lo anterior sin perjuicio del mantenimiento catastral.

Es importante recordar que el año gravable 2021, no tendrá ajuste o modificación derivada de la ACTUALIZACION CATASTRAL de todos los sectores, toda vez que mediante acuerdo municipal 033 de 2020 se estableció que:

“Límite al impuesto a pagar en el año 2021, por actualización catastral suspendida por orden Judicial. Si el Municipio de Bucaramanga es notificado de decisión judicial que levante la suspensión de la actualización catastral en cualquiera de los sectores económicos, y consecuentemente el gestor catastral reporte los valores catastrales actualizados para el año gravable de 2021, el impuesto predial unificado que resulte con base en el nuevo avalúo para el año gravable citado, no podrá ser superior al impuesto reliquidado para el año gravable 2020, más el crecimiento por ajuste anual que decreta el Gobierno Nacional.

El límite no aplica para el cambio en el impuesto que se origine por aplicación de las tarifas establecidas en el presente acuerdo, ni para las excepciones contempladas en el parágrafo del artículo 2, ley 1995 de 2019.

Para el caso del impuesto predial unificado resultante de la reliquidación aplicada en los años gravables de 2019 y 2020 por levantamiento de la suspensión actualización catastral, y a efectos de brindar

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

seguridad jurídica a los contribuyentes frente a su obligación tributaria y a las finanzas del Municipio, la nueva liquidación de los periodos gravables que ocurran, no se practicará hasta tanto haya decisión en firme en última instancia, sobre la legalidad de las resoluciones del IGAC.”

Rafael Robles Acuña, COMUNA 11: ¿Qué mejoras o subsidios tiene para los adultos mayores?
DESARROLLO SOCIAL (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: El subsidio económico de Colombia Mayor, es un Programa Nacional de Protección Social a las personas mayores cuyo objetivo es aumentar la protección a través de la entrega de una transferencia monetaria para aquellos que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza. Este programa es operativizado por el Municipio.

Para ser beneficiario se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano.
2. Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez
3. (Actualmente 54 años para mujeres y 59 para hombres).
4. Estar dentro del punto de Corte SISBÉN IV definido por Prosperidad Social y aprobado por
5. la Mesa de Equidad que incluye a los adultos mayores en los grupos A, B y hasta C1, es
6. decir que en la base de datos de SISBÉN IV actualizada al último corte entregado por el
7. Departamento Nacional de Planeación, se ubique en un grupo igual o inferior al C01.
8. Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir.

Los siguientes son estados que pueden presentar las personas mayores que se encuentren en el proceso de Colombia Mayor:

1. Inscrito: se refiere al estado en el que queda el aspirante luego de ser diligenciada su información en el sistema, en la cual automáticamente se verifica el cumplimiento de la edad requerida, nacionalidad y resultado SISBÉN. Cabe precisar que los adultos mayores identificados como inscritos no son beneficiarios definitivos de la transferencia monetaria del Programa Colombia Mayor, sino que quedan habilitados para la siguiente etapa, la cual se explicará más adelante.
2. Potencial beneficiario: es el estado al que pasan los inscritos que no presentan coincidencias en las bases de datos empleadas para verificar Criterios de Permanencia. Se encuentran pendientes de recibir la transferencia monetaria debido al límite de cupos de cada municipio.
3. Priorizado: hace referencia al potencial beneficiario al que aplicados los Criterios de Priorización resulta ordenado o con prelación de vinculación y pasa a esperar un cupo disponible en su municipio.
4. Activo: se refiere a una persona que está recibiendo la transferencia monetaria de Colombia Mayor en la actualidad.
5. Suspendido: se refiere a una persona que está en presunto incumplimiento de algún Criterio de Permanencia y por lo tanto se le suspenden sus derechos como Beneficiario. Tiene un efecto temporal por el cual no se le entregan pagos mientras la causal subsista.
6. Retirado: se refiere a una persona que es excluida del programa por una de tres razones: (i) No subsanar en tiempo una causal de suspensión; (ii) Renuncia voluntariamente al programa, o (iii) Fallece.

Por lo expuesto, se invita a la ciudadanía o beneficiarios del programa a consultar las siguientes líneas de atención: 6337000 ext 110; 3183505552; 3183277970; 3223509132 o registrando su petición al correo colombiamayor@bucaramanga.gov.co

Inés Silva M., COMUNA 11: Sr Alcalde considero que no todo adulto mayor se beneficie de los programas porque desoncen o no tienen acceso a la virtualidad. Me gustaría que en la junta de acción comunal hubiera una persona que ayudara con la documentación o tramites a diligenciar.
DESARROLLO SOCIAL (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: Para poder acceder a la oferta institucional la ciudadanía, en especial las personas mayores podrán contactarse a la línea 6337000 ext 355 para designar los profesionales que realizarán la asistencia en territorio, verificando cumplimiento de requisitos y pertinencia de vinculación a los programas sociales. También podrán acercarse a los centros vida del Municipio: Años Maravillosos, Norte y Álvarez.

Martha puentes, COMUNA 11: ¿Qué programan practican para la tercera edad? DESARROLLO SOCIAL (13/12/2021) – 05/01/2021

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

RESPUESTA: El programa oferta los **servicios integrales** contemplados en la Ley 1276 de 2009 a través de la vinculación a los centros vida, entre ellos la seguridad alimentaria (complementos nutricionales tipo mercado), y en estas áreas:

- Atención psicosocial
- Atención primaria en salud
- Deporte y recreación
- Actividades artísticas y culturales
- Actividades productivas
- Seguridad alimentaria
- Auxilio exequial

Cabe mencionar que el programa no entrega mercados únicamente, sino un conjunto de servicios integrales por lo que se debe garantizar por parte de las personas mayores la participación constante en las actividades programadas en todas las áreas de la modalidad de Centro Vida.

Para poder acceder a la oferta institucional la ciudadanía, en especial las personas mayores podrán contactarse a la línea 6337000 ext 355 para designar los profesionales que realizarán la asistencia en territorio, verificando cumplimiento de requisitos y pertinencia de vinculación a los programas sociales.

Rafael Robles Acuña, COMUNA 11: ¿Cuándo harán el mejoramiento de las vías de nuestro barrio? INFRAESTRUCTURA (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: La Administración municipal está ejecutando el Proyecto de Mejoramiento y mantenimiento de la Red vial urbana del Municipio de Bucaramanga. En la comuna 11 se ha realizado inversión a través del grupo 3 - CONSORCIO CD BUCARAMANGA (Contratista) en los siguientes barrios de la Comuna.

COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VALOR INVERTIDO
11	Rocío	Calle 104a entre carrera 16a y 17	\$67.634.691
	Rocío	Cra 16a entre calle 104a y 104b	\$173.157.420
	Villa candado	Calle 104 entre carrera 15 y 15D	\$37.348.191
	Porvenir	Calle 104c entre cra 5 y 5b	\$169.389.096
	Dangond	Calle 106 con carrera 15b	\$85.463.327
	Transversal metropolitana	Entre carrera 3 y 14	\$480.254.392
	Santa María	calle 103c entre cra 12A y calle 103D	\$78.434.544
	Tapa Huecos Comuna 11 (Las Delicias, Coavicons, Malpaso, Dangond, Porvenir, Toledo Plata)		
SUBTOTAL			\$1.346.877.420

Víctor Díaz, COMUNA 11: ¿El arreglo de las vías de esta comuna? ¿Cuándo van a arreglar el parque de la tercera edad? INFRAESTRUCTURA (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: La Administración municipal está ejecutando el Proyecto de Mejoramiento y mantenimiento de la Red vial urbana del Municipio de Bucaramanga. En la comuna 11 se ha realizado inversión a través del grupo 3 - CONSORCIO CD BUCARAMANGA (Contratista) en los siguientes barrios de la Comuna.

COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VALOR INVERTIDO
11	Rocío	Calle 104a entre carrera 16a y 17	\$67.634.691
	Rocío	Cra 16a entre calle 104a y 104b	\$173.157.420
	Villa candado	Calle 104 entre carrera 15 y 15D	\$37.348.191
	Porvenir	Calle 104c entre cra 5 y 5b	\$169.389.096
	Dangond	Calle 106 con carrera 15b	\$85.463.327
	Transversal metropolitana	Entre carrera 3 y 14	\$480.254.392
	Santa María	calle 103c entre cra 12A y calle 103D	\$78.434.544
	Tapa Huecos Comuna 11 (Las Delicias, Coavicons, Malpaso, Dangond, Porvenir, Toledo Plata)		

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

SUBTOTAL	\$1.346.877.420
-----------------	------------------------

De acuerdo con el mantenimiento de la cobertura vegetal del parque de la tercer edad, nos permitimos informar que fue realizada por medio del contrato N.216 entre la alcaldía de Bucaramanga y la empresa de aseo EMAB.

Adelina Ruiz, COMUNA 11: ¿arreglo vial? INFRAESTRUCTURA (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: La Administración municipal está ejecutando el Proyecto de Mejoramiento y mantenimiento de la Red vial urbana del Municipio de Bucaramanga. En la comuna 11 se ha realizado inversión a través del grupo 3 - CONSORCIO CD BUCARAMANGA (Contratista) en los siguientes barrios de la Comuna.

COMUNA	BARRIO	DIRECCIÓN	VALOR INVERTIDO
11	Rocío	Calle 104a entre carrera 16a y 17	\$67.634.691
	Rocío	Cra 16a entre calle 104a y 104b	\$173.157.420
	Villa candado	Calle 104 entre carrera 15 y 15D	\$37.348.191
	Porvenir	Calle 104c entre cra 5 y 5b	\$169.389.096
	Dangond	Calle 106 con carrera 15b	\$85.463.327
	Transversal metropolitana	Entre carrera 3 y 14	\$480.254.392
	Santa María	calle 103c entre cra 12A y calle 103D	\$78.434.544
	Tapa Huecos Comuna 11 (Las Delicias, Coavicons, Malpaso, Dangond, Porvenir, Toledo Plata)		
SUBTOTAL			\$1.346.877.420

Zenaida Castillo, COMUNA 11: ¿Cuándo entregan el parque lineal el carrasco al público? ¿Cuándo nos arreglan el daño ambiental de la finca el porvenir (22 familias) se dañaron los pozos sépticos? EMAB - INFRAESTRUCTURA (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: El parque contemplativo no tiene permiso de la autoridad ambiental para ser abierto. Esperamos tener pronto mesas de trabajo para gestionar su apertura, pero es incierto cuando se pueda poner al servicio del público

Así mismo, se está realizando visitas técnicas a los sitios que realizaron solicitud para viabilizarlos, siempre y cuando cumplan con las condiciones de áreas, certificado de propiedad y no este localizado en zona alto riesgo.

Sandra Luz Ortiz, COMUNA 11: Desmejoramiento en los trabajos de limpieza y poda ¿Cómo pueden mejorar esos dos? INFRAESTRUCTURA (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: En cuanto al tema del mantenimiento de la cobertura vegetal y podas de árboles de acuerdo con el decreto 1077 del 2015, son actividades que debe desarrollar las empresas de aseo las cuales debe programar y realizar estas actividades.

De acuerdo con que se ha venido presentando esta dificultad la alcaldía a través de la secretaria de infraestructura viene adelantando proyecto para la atención en cuanto al mantenimiento y conservación de las zonas verdes y parques de la ciudad.

COMUNA 11: ¿Qué estrategias crearían para motivar a los ciudadanos que no se han vacunado o que no creen en la vacuna COVID, para llegar la meta del 100% y conseguir la comunidad de rebaño? SSA (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: Para alcanzar coberturas de 91% con una dosis y del 73.6% con esquema completos, llegando a más de un millón de vacunas contra COVID-19 aplicadas, el municipio de Bucaramanga ha desplegado diferentes estrategias de vacunación como ubicación de múltiples puntos de vacunación, facilitando el acceso, disponiendo de diferente tipo de biológico, estableciendo horarios nocturnos, brindando información a la comunidad sobre los beneficios de la vacunación y los riesgos de su no aplicación, entrenamiento a líderes comunitarios para divulgación, articulación con la red pública y privada para la prestación del servicio de vacunación a través de jornadas extramurales.

Marlene Hernández Carvajal, COMUNA 11: Hay un fallo desde el 2009, donde se ordena el cierre definitivo del carrasco. 12 años y todavía se sigue botando basura ¿por qué no han hecho caso a ese fallo? Hubo un incidente de desacato igual no lo han acatado. Nuestro deseo es que saquen

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04

ese botadero de basura del carrasco. ¿Por qué siguen los malos olores, moscas y contaminación?
EMAB (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: En atención a la sentencia proferida dentro de la antes mencionada Acción Popular de radicado No. 68001333100420020289100 el 01 de marzo de 2009, el Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Bucaramanga, ordenó a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, la Empresa de Aseo de Bucaramanga - EMAB S.A. E.S.P. y a los municipios de Bucaramanga y Girón, el cierre del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos denominado "El Carrasco", decisión que fue confirmada parcialmente por el Tribunal Administrativo de Santander, mediante Providencia del 16 de febrero de 2011, en la cual se definió inicialmente como plazo máximo de cierre definitivo del Carrasco, el 30 de septiembre de 2011, pero dicha sentencia fue modulada posteriormente dentro del trámite de incidente de desacato en mayo de 2017, por el Juez Quince Administrativo de Bucaramanga, en el sentido, de aclarar que la orden de cierre no correspondería por el momento, a la totalidad del predio, sino que se debía efectuar el cierre gradual de los sitios o celdas hasta ubicarse un nuevo lugar de disposición, y siempre y cuando se adopten las medidas y acciones preventivas y de mitigación acorde, con el plazo máximo otorgado por el Ministerio de Ambiente en la Resolución 1529 de 2010, como: "Iniciar gestiones administrativas y demás a que hubiere lugar a efectos de darle cumplimiento a las Resoluciones 1045 de 2003, 1390 de 2005 y 1684 de 2008 proferidas por el Ministerio de Ambiente debiendo cerrarse el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) denominado "El Carrasco" en un plazo que no exceda los 12 meses contados desde la firmeza de la sentencia".

En ejercicio de la facultad discrecional y selectiva prevista en el artículo 5 numeral 16 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2 numeral 10 del Decreto 3570 de 2011, mediante la Resolución No. 368 del 11 de marzo de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asumió la competencia para la evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas por la EMAB S.A. E.S.P., relacionadas con el proyecto "Recuperación ambiental del sitio de disposición final El Carrasco", ordenando a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, realizar control ambiental al proyecto en mención.

El ANLA, en atención a la orden judicial y la Resolución Ministerial, mediante Auto No. 1565 del 30 de abril de 2014, avocó el conocimiento del expediente del proyecto "Recuperación ambiental del sitio de disposición final El Carrasco", dando viabilidad ambiental a lo que hoy se conoce como el Plan de Desmantelamiento y Abandono con la Fase 1 y Fase 2, por medio de las Resoluciones Nos. 53 y 153 del año 2019.

El día 3 de octubre del 2018 se presentó, sobre la celda 4 de la cárcava 2 – Fase II, un deslizamiento, el cual evidenció problemas de inestabilidad en la celda 4 y en las demás celdas antiguas, celda 1, 2 y 3, generando así una contingencia por la presencia de malos olores que afectó a la ciudad de Bucaramanga y los municipios de Girón y Floridablanca.

El ANLA, en ejercicio de las funciones de seguimiento y control ambiental, y con el objeto de lograr la estabilidad en el sitio de disposición final "El Carrasco", expidió las Resoluciones 01798 del 06 de septiembre de 2019, 02589 del 30 de diciembre de 2019, 0439 del 23 de marzo de 2020, 01909 del 30 de noviembre de 2020, 0786 del 30 de abril de 2021, mediante las cuales se ajustó vía seguimiento el artículo segundo de la Resolución No. 153 del 11 de febrero de 2019, en cuanto a la actividad denominada "Estabilidad con residuos sólidos en la CELDA DE RESPALDO 2", del título FASE I – PLAN DE CIERRE – ESTABILIDAD PARA LAS CELDAS 1, 2 Y 4", estableciendo como fecha límite para realizar la actividad el 13 de agosto de 2021.

Es así, como se resalta que la EMAB S.A. E.S.P., ha solicitado en múltiples ocasiones a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la actualización de manera técnica de la capacidad remanente basado en los resultados generados de las consultorías especializadas, cuyo objeto se ha enfocado en realizar Estudios de Estabilidad Geotécnica que sean necesarios para garantizar la estabilidad de todos los taludes y **actualización de la capacidad remanente para la celdas de respaldo en el marco del Plan de Desmantelamiento y Abandono aprobado por la ANLA**, elaboradas por la empresa GEOTECNOLOGIA SAS, bajo la dirección del Geólogo Jaime Suárez Díaz, para las vigencias desde el 2018 al 2021. Estas solicitudes se presentaron ante la ANLA el 26 de enero de 2021 con los radicados 2021011439-1-000 y 2021011763-1-000 y el 16 de junio de 2021 con el radicado 2021120403-1-000.

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a que todas las obras orientadas a garantizar la fase de estabilización del Plan de Desmantelamiento y Abandono del sitio de Disposición Final "El Carrasco" se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la ANLA, toda vez que el propósito de la Resolución No. 153 del 11 de febrero de 2019 expedida por la Autoridad Ambiental, se condicionan a

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

garantizar la estabilidad de "El Carrasco" y así evitar que se presenten deslizamientos y proteger los derechos colectivos amparados, y materializar el cierre definitivo de este sitio de disposición final.

Pese a la orden judicial del fallo de segunda instancia no se ha podido cerrar materialmente el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos "El Carrasco", obligando al municipio de Bucaramanga a decretar en seis (6) oportunidades desde el primero de octubre de 2011, la Emergencia Sanitaria y Ambiental como única alternativa para poder garantizar la disposición final de residuos sólidos en este lugar, encontrándose actualmente la aplicación del Decreto Municipal No. 0365 del 29 de agosto de 2020, con el cual se prorrogó la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de octubre de 2020.

En la celebración de la audiencia convocada por el Juzgado 15 Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, el 11 de agosto de 2021, dentro del trámite incidental de desacato de la Acción Popular de radicado No. 2002-02891, fue presentado un informe en donde se hace referencia de la necesidad del trabajo de estabilizar la celda 4, con soporte técnico realizado por la empresa de GEOTECNOLOGIA S.A., conforme al precedente de Emergencia Sanitaria y Ambiental, ocasionado en el año 2018, sosteniendo como argumento un Plan de Trabajo liderado por la Gobernación de Santander, y un informe técnico sustentado por la EMAB S.A. E.S.P., en el cual se indicó técnicamente que "El Carrasco", cuenta con lugares donde disponer los residuos sólidos de manera controlada por un tiempo mayor a 24 meses, mientras se consigue y pone en funcionamiento el nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos en el municipio de Lebrija – Santander.

En la mencionada audiencia de verificación de cumplimiento intervino el consultor contratado por la EMAB S.A. E.S.P., Geólogo Jaime Suárez, quien expuso:

"...Que la EMAB S.A. E.S.P. solicitó la consultoría de Geotecnología con el objeto de diseñar una ampliación de capacidad del CARRASCO, para permitir la operación del CARRASCO en forma estable durante aproximadamente dos (2) años...". "... las nuevas celdas tienen factores de seguridad superiores a 2.5, cuando la norma colombiana exige 1.5, es decir, los factores de seguridad de ese relleno diseñado son muy superiores a los mínimos exigidos por la normatividad colombiana...". "... ningún relleno sanitario de Colombia tiene pendientes tan bajas como las celdas de respaldo, así como la propuesta de celdas adicionales en el sitio de disposición final EL CARRASCO, los factores de seguridad son extraordinariamente altos y se garantiza la estabilidad..."

En la misma diligencia el Ingeniero José Pablo Ortiz Plata, Gerente de la EMAB S.A. E.S.P., expuso:

"...Cualquier otra opción que se pueda tener, sería llevar los residuos al sitio de disposición Las Bateas en Aguachica, situación que implicaría un costo de \$170.000 por tonelada, lo que representaría en un día algo más de 95 millones de pesos diarios de costo por transportar y depositar en el relleno de Aguachica, por lo tanto, al mes estaríamos hablando de algo así como \$2.900 millones y al año de unos \$35.000 millones. Si pensamos en que eso sea por 3 años mientras tenemos el nuevo sitio de Lebrija, eso representaría más de \$100.000 millones sólo para el municipio de Bucaramanga. Estos costos lógicamente tendrían que ser asumidos por los habitantes de Bucaramanga..."

Sin embargo, se ordenó por parte del Juzgado 15 Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, el 11 de agosto de 2021 en desarrollo de una audiencia de verificación de cumplimiento de la sentencia emitida dentro del Acción Popular de radicado No. 2002-02891, la orden de "MANTENER el cierre definitivo del Sitio de Disposición Final "El Carrasco" a partir de las 00:00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2021, en los términos y condiciones dispuestas en la Resolución No. 786 de 2021 y el Auto No. 05968 del 03 de agosto de 2021, expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales."

Por lo anterior, en cumplimiento de lo consagrado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 0527 del 23 de julio de 2018, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en donde se establece que es responsabilidad exclusiva y única del prestador de servicio contar con los Planes de Emergencia y Contingencia actualizados; el municipio de Bucaramanga, a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, articuló los planes de contingencia de los prestadores para disponer los residuos sólidos y así garantizar la prestación del servicio público de aseo en el municipio.

Y como consecuencia de ello, el 14 de agosto de 2021, la EMAB S.A. E.S.P., inicia su Plan de Contingencia (consistente en implementar un sistema conformado por la infraestructura organizacional de la empresa, los recursos humanos, técnicos y los procedimientos estratégicos que se activarán de manera rápida, efectiva y segura ante posibles emergencias que pongan en riesgo el servicio de aseo) para ello inicia la recolección de residuos y en horas de la noche envía la flota de vehículos a disponer los

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

residuos sólidos urbanos con destino al Parque Tecnológico Ambiental “Las Bateas” ubicado en el municipio de Aguachica – Cesar; sin embargo, se reportan los bloqueos por parte de la comunidad del municipio de Aguachica, que impiden que los vehículos compactadores puedan desplazarse e ingresar hasta el sitio para garantizar la disposición final de residuos sólidos que se estaban trasladando desde el municipio de Bucaramanga.

Así mismo, del 15 al 17 de agosto de 2021, la empresa VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A. E.S.P., en su página web emite varios comunicados de alerta a la ciudadanía, en los cuales informa que se ven imposibilitados para hacer los depósitos de residuos en el Parque Tecnológico Ambiental Las Bateas del municipio de Aguachica (Cesar) por los bloqueos de la comunidad que se opone a la medida transitoria y les piden a los usuarios no sacar la basura a las calles mientras se normaliza el servicio.

Posteriormente, ante la imposibilidad de realizar el traslado de los residuos sólidos al Parque Tecnológico Ambiental “Las Bateas”, por los bloqueos de la comunidad, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Bucaramanga, en reunión extraordinaria emitió concepto favorable para DECLARAR LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA en la ciudad de Bucaramanga, para efectos de prevenir daños que pongan en riesgo la salubridad pública, con fundamento en la Ley 1523 de 2012, y en aras de prevenir una posible emergencia ambiental y sanitaria frente a la disposición final de residuos sólidos urbanos. Lo anterior, teniendo en cuenta las diferentes enfermedades y problemas de salubridad de las personas por la probable generación de olores y la proliferación de vectores (moscas, cucarachas, roedores y gallinazos).

A través del Decreto No. 103 del 14 de agosto de 2021, el municipio de Bucaramanga, declaró la situación de Calamidad Pública hasta por el término de seis (06) meses, con ocasión ante el cierre material del relleno sanitario “El Carrasco”, ordenado por el Juez Quince Administrativo de Bucaramanga, estableciendo el Plan de Acción Específico elaborado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Bucaramanga – CMGRD, el cual dentro de sus objetivos específicos se configuró:

(...) 3. Aplicar el estudio de actualización de la capacidad remanente del sitio de disposición final El Carrasco, realizado por el ingeniero Jaime Suárez, el 4 de diciembre de 2020, el cual hace parte del presente plan de acción.

- 1. El no contar con otra alternativa técnica, ambiental y económicamente viable; el Municipio de Bucaramanga, el cual es responsable de asegurar la prestación de la actividad de disposición final de residuos sólidos y teniendo en cuenta que el sitio de disposición final el carrasco, cuenta con la capacidad y las condiciones de estabilidad necesarias para recibir, hasta 733.000 metros cúbicos aproximadamente, de acuerdo con el estudio presentado por la firma GEOTECNOLOGÍA, el cual forma parte de este decreto, a partir de la fecha de la aprobación del presente plan de acción y hasta el tiempo establecido en el Decreto No. 0103 de 2021. (...)*

Igualmente, dentro del Plan de Acción Específico elaborado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Bucaramanga – CMGRD, se señaló como base en su formulación el principio de concurrencia, definido este como *“La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencia exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas”*.

Estableciéndose así mismo en el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto No. 103 del 14 de agosto de 2021, lo siguiente: **“El plan de acción específico será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones”**

José Luis García, COMUNA 11: Que se formule una política pública de reciclaje en la fuente para evitar que llegue las 1.000 tolenas al carrasco. EMAB (13/12/2021) – 05/01/2021

RESPUESTA: En la vigencia 2021 y una vez realizada la revisión técnica correspondiente se dio inicio a la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS 2016-2027, dicha actualización se está realizando de manera conjunta con todos los actores involucrados de tal manera que se formulen programas, proyectos y actividades acordes a las características actuales de manejo de residuos sólidos en el municipio y considerando la Economía Circular como componente estratégico dentro del misma.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-DA4-2021
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

La información presentada fue suministrada por los integrantes del Gabinete de gobierno municipal, así como por los entes descentralizados y empresas municipales en el marco de sus competencias, con el fin de dar respuesta a las preguntas formuladas por los ciudadanos en el ejercicio de rendición de cuentas.

Atentamente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcaldesa (E)

Revisó: Maria Camila Betancourt Moreno, Asesora *me*

